

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023

Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Octubre, 2022



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023, Pilar Económico: Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador; Estrategia: Fomentar un marco regulatorio que permita la creación y crecimiento empresarial en la entidad y Líneas de Acción: Analizar las leyes y reglamentos; la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 17 de septiembre de 2018; el “Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y se establecen los lineamientos para su operación y funcionamiento”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 11 de octubre del 2022, la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT) elaboró el **Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023**, con el propósito de establecer una planeación de las acciones en materia regulatoria que permita continuar los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como también fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención empresarial, de modo que el Gobierno del Estado de México, se consolide como un aliado estratégico para la creación de nuevas empresas, al igual para la diversificación y consolidación de las existentes.

En atención a lo anterior, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023 de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, coadyuva a la eficiencia gubernamental y contribuye al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y con ello, brindar certeza jurídica y una mejor atención a la comunidad universitaria, empresarios y la población en general.

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico y la competitividad de la entidad, a través de una mejora integral, continua y permanente de la regulación de los trámites y servicios que se brindan a la comunidad universitaria, empresarios y población en general.

VISIÓN

Ser un Comité Interno de Mejora Regulatoria que promueva la eficacia, eficiencia y transparencia gubernamental, a través de una mejora regulatoria de los trámites y servicios que se brindan a la comunidad universitaria, empresarios y público en general, conforme al Programa Anual de Mejora Regulatoria vigente.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

DIAGNÓSTICO A LA REGULACIÓN VIGENTE

El 9 de junio de 2012, con el objetivo de constituir un Órgano Colegido para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como de su Reglamento, la Universidad Politécnica del Valle de Toluca instaló el Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Para la operación y funcionamiento del Comité Interno antes referido, esta Casa de Estudios publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 11 de octubre de 2022, el “Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y se establecen los lineamientos para su operación y funcionamiento”, en el cual en su artículo 1° señala que es la instancia facultada para auxiliar a la o el Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objeto de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Es importante mencionar que, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior y derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Institución, esta normado de conformidad al Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 17 de diciembre de 2018 y reformado mediante Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado el día 5 de septiembre de 2022, el cual tiene como objeto regular la organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

En atención a lo establecido en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 13 de noviembre de 2006, se ha identificado que es necesario realizar acciones regulatorias que permitan la creación de reglamentación interna, que permitan atender lo establecido en el artículo 3ro fracciones V y X, que a la letra indica:

“Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, tendrá las facultades siguientes:

...

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

V. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos”

...

X. Establecer los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como la selección, admisión y ascenso del personal administrativo apoyada por la reglamentación correspondiente”.

Lo anterior, con el propósito entre otros, de impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes de su entorno y capaces de promover cambios positivos en el mismo.

En este sentido y con la finalidad de atender la problemática en materia regulatoria, como es la falta de homologación de trámites, actualización del marco jurídico-normativo, exceso de requisitos para realizar trámites o de tiempos de respuesta, falta de actualización del registro de trámites, falta de trámites en línea y en particular, a la creación de la reglamentación interna, en el presente Programa Anual se ha considerado realizar la acción regulatoria que fortalezca el marco regulatorio de esta Universidad, dando prioridad en el año 2023, a la elaboración del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

Para un mejor análisis de la problemática en materia de mejora regulatoria de la UPVT, se presenta un diagnóstico integral de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
La Secretaría Académica y la Abogacía General están reconocidas en la estructura orgánica de la UPVT.	La Secretaría Académica en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, tienen el nivel administrativo y operativo para promover la eficiencia, eficacia y transparencia en el proceso de ingreso, promoción y permanencia del personal académico.	Rotación constante de personal académico y falta de capacitación en cuanto al conocimiento de acciones de mejora regulatoria, dificulta la elaboración y actualización del marco de actuación de la Universidad.	Problemática en la permanencia del personal docente que permita la promoción en la UPVT. Rotación constante de los servidores públicos para identificar las necesidades de mejora regulatoria en la UPVT.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<p>En el Capítulo II, Artículo 45 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de Toluca, indica “Para llevar a cabo las funciones de docencia, investigación, difusión y vinculación, existirán en la universidad profesores investigadores y de asignaturas cuyas relaciones de trabajo serán regularán por el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la propia Universidad.”</p> <p>En la página institucional de la UPVT, se cuenta con un apartado de mejora regulatoria, en el que se difunde a los empresarios, usuarios y población en general, la normatividad establecida en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.</p>	<p>Elaborar el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, para regular el procedimiento académico y administrativo para el ingreso, la promoción y la permanencia del Personal Académico.</p> <p>Gestionar y obtener recursos Federales a través de programas extraordinarios federales que fortalezcan el desempeño de la Institución, a través de una mejora regulatoria.</p> <p>Los trámites que brinda la UPVT a la comunidad universitaria, serán actualizados con base en los requisitos que se establecen en los mismos y difundidos a través del Portal Web de Registro de Tramites y Servicios (RETyS).</p>	<p>No se ha realizado un análisis del marco normativo con la finalidad de determinar las prioridades de reforma y actualización de la normatividad en el rubro académico.</p> <p>No se cuenta con normatividad interna en la UPVT que regule el ingreso, promoción y permanencia del Personal Académico, por citar algunos aspectos.</p> <p>No está alineada la estructura programática a las acciones de mejora contempladas en el año 2023.</p>	<p>No se tiene establecido un programa de capacitación a los servidores públicos con temáticas para la mejora en la atención al público.</p> <p>Falta de procesos gubernamentales para la actualización y reforma de normas y reglamentos en las Instituciones de Educación Superior de control estatal.</p> <p>La Universidad Politécnica del Valle de Toluca no cuenta con el sustento jurídico para establecer la regulación del procedimiento académico y administrativo para el ingreso, la promoción y la permanencia del Personal Académico.</p> <p>En el Manual General de Organización, no se tienen las funciones de la Secretaría Académica y la Abogacía General.</p>

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
En el Reglamento Interior, se establece en el artículo 13 fracción IV, la atribución a la Secretaría Académica de proponer, elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos, políticas, lineamientos y demás disposiciones jurídicas que regulen la organización y el funcionamiento de la Universidad, así como vigilar y difundir su cumplimiento.”	Vincular el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la UPVT, a la estructura programática estatal vigente.		

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Con base en el análisis FODA, se establece el precepto legal aplicable y las circunstancias especiales que fundamentan y motivan la realización de las acciones de mejora regulatoria.

ACCIÓN REGULATORIA	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN
Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	<ul style="list-style-type: none"> En el Capítulo II, Artículo 45 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de Toluca, indica “Para llevar a cabo las funciones de docencia, investigación, difusión y vinculación, existirán en la 	La Universidad Politécnica del Valle de Toluca, deberá contar con un Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, para regular el procedimiento académico y administrativo para el ingreso, la promoción y la permanencia del Personal Académico.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

	<p>universidad profesores investigadores y de asignaturas cuyas relaciones de trabajo serán regularán por el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la propia Universidad.”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior, se establece en el artículo 13 fracción IV, la atribución a la Secretaría Académica de proponer, elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos, políticas, lineamientos y demás disposiciones jurídicas que regulen la organización y el funcionamiento de la Universidad, así como vigilar y difundir su cumplimiento.” 	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

ESTRATEGIAS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el marco jurídico a través de un análisis FODA. • Establecer una cultura de Mejora Regulatoria dentro de la UPVT. 	<p>Analizar y simplificar los procedimientos complejos que permitan agilizar y transparentar los trámites y servicios.</p> <p>Elaborar y/o actualizar los manuales de operación, así como la normatividad necesaria que garanticen la transparencia, eficacia, eficiencia y la simplificación administrativa, a los particulares, empresarios y la población en general.</p>

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la eficiencia de los trámites y servicios, a través de una mejora en los medios en los que se brinda el servicio a la comunidad universitaria, así como propiciar una regulación con calidad que promueva la competitividad y que no impongan barreras innecesarias en los ámbitos empresarial, académico y social.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Coordinar, supervisar y ejecutar los trabajos de revisión del marco jurídico en pro de una mejora regulatoria.
- Mejorar el acceso a los trámites y servicios que proporciona la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, en beneficio de la comunidad universitaria, empresarios y población en general.
- Modernizar y agilizar los trámites y servicios administrativos que se realizan en beneficio de la comunidad universitaria, empresarios y población en general.
- Creación y/o actualización de manuales de operación, así como normatividad que permitan una mejor atención a la comunidad universitaria, empresarios y la población en general.

PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS REGULACIONES O DE REFORMA ESPECÍFICA

Derivado de la revisión al marco jurídico y la problemática detectada en el diagnóstico por parte de los titulares de las unidades administrativas de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, se ha considerado la siguiente propuesta de elaboración de regulación, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la comunidad universitaria, empresarios y la población en general.

ACCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	DESCRIPCIÓN
Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	Elaborar el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, para regular el procedimiento académico y administrativo para el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES QUE SE CONSIDERAN PERTINENTES

La acción de mejora regulatoria establecida en el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023 de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II, Artículo 45 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de Toluca, que indica “Para llevar a cabo las funciones de docencia, investigación, difusión y vinculación, existirán en la universidad profesores investigadores y de asignaturas cuyas relaciones de trabajo serán regularán por el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la propia Universidad.”

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Se anexa un formato: 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO, correspondiente a la acción de mejora regulatoria programada para el año 2023:

- 1) Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.